



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO

RECTORADO

CONVENIO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUATA

Conste por el presente documento de Convenio de Cooperación Institucional, que suscriben de una parte la **UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO DE PUNO**, con RUC N°20145496170, debidamente representada por su Rector **Dr. PORFIRIO ENRIQUEZ SALAS**, designado mediante Resolución Rectoral N°1376-2015-R-UNA, identificado con DNI N°01210746, con domicilio legal en la Av. El Sol N°329, Edificio Administrativo en Educación Continua del distrito provincia y departamento de Puno a quien en adelante se denominará **“LA UNA-PUNO”**; y, de la otra parte **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUATA**, con RUC N° 20172856960, representada legalmente por su Alcalde **Lic. WILMER ULISES VILCA COLQUEHUANCA**, identificado con DNI: 01325300, con domicilio legal Jr. Lima N° 119 (Frente Plaza de Armas) del Distrito de Huata, y Provincia, Departamento de Puno, a quien en adelante se denominará la **“MUNICIPALIDAD”**.

La UNA-Puno y la MUNICIPALIDAD Distrital de Huata declaran su voluntad de participar en forma conjunta en actividades de cooperación, propiciando aumentar los vínculos entre sus diferentes áreas, investigación, responsabilidad social, difusión cultural y otros propios de su actividad; para lo cual, suscriben el presente convenio que consta en 08 cláusulas.

CLÁUSULA PRIMERA: DE LOS ANTECEDENTES.

LA UNA - Puno, fue creada mediante Ley N° 406, del 29 de agosto de 1856, como una institución de educación superior, integrada por docentes, estudiantes y graduados. Tiene como misión desarrollar conocimiento científico, tecnológico y humanístico para formar profesionales y post graduados calificados, de excelencia académica, capacidad competitiva y de gestión para proponer, elaborar y ejecutar alternativas integrales en el desarrollo regional y nacional; de igual manera, la Universidad Nacional del Altiplano es persona jurídica de derecho público interno, tiene sede en la Ciudad de Puno - Perú, y su representación legal es ejercida por su Rector.

LA MUNICIPALIDAD, es un Órgano de Gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya finalidad es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, conforme a lo previsto en la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

CLÁUSULA SEGUNDA: MARCO LEGAL.

El presente Convenio se basa en la normatividad legal siguiente:

- Constitución Política del Perú de 1993 y sus modificatorias.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo Legal y sus modificatorias.
- Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- Ley N° 406, Ley que crea a la Universidad Nacional del Altiplano.
- Estatuto Universitario 2015 (De acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220).
- Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETIVOS.

Los objetivos que busca el presente Convenio son:



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO

RECTORADO

- Establecer acuerdos de Cooperación que permita promocionar el turismo ecológico y vivencial con los pobladores del distrito de Huata en coordinación con las organizaciones culturales y turísticas de la localidad.
 - Fortalecer el desarrollo de la actividad turística en coordinación con empresas locales que promueven el turismo rural comunitario en el distrito de Huata.
 - Desarrollar acciones de promoción de la originalidad e identidad cultural en Instituciones Educativas del Distrito, Centros Culturales, Centros Poblados y Comunidades, generando valores con enfoque intercultural.
 - Ejecutar investigaciones científicas en diversidad cultural, ambiente y cambio climático, institucionalidad, historia, patrimonio cultural y turismo vivencial, mediante las prácticas Pre-Profesionales de las **Escuelas Profesionales de: Sociología, Antropología, Turismo, Ciencias de la Comunicación Social, Arte y del Departamento Académico de Humanidades de la Facultad de Ciencias Sociales.**
 - Promover la elaboración de planes y proyectos de desarrollo local con la participación de las organizaciones sociales públicas y privadas del distrito de Huata.
 - Realizar orientación vocacional en las Instituciones Educativas Secundarias.
- Los mismos que se llevarán a cabo en el marco de colaboración entre las dos partes.

CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISO DE LAS PARTES.

Para el cumplimiento del convenio, las partes acuerdan desarrollar las actividades que a continuación se mencionan:

LA MUNICIPALIDAD se comprometen a:

1. Facilitar ambientes y mobiliario (en caso sea necesario) para el cumplimiento de acciones en las comunidades o sectores asignados.
2. Facilitar movilidad para el traslado de estudiantes y docentes hasta las comunidades asignadas, que permita desarrollar las acciones programadas.
3. Realizar acciones de convocatoria, necesarias para el logro de las acciones programadas.
4. Realizar la difusión de las acciones desarrolladas mediante publicaciones.
5. Reconocer las acciones desarrolladas cuyos efectos han sido positivos en la institucionalidad y de la población.
6. Apoyar en logística para la estancia de los estudiantes practicantes.
7. Otras, previa coordinación entre las partes.

LA UNA – PUNO se comprometen a:

1. Elaborar el diagnóstico participativo y planes de desarrollo local en los centros poblados, comunidades asignadas.
2. Brindar acciones de promoción y formación de centros de desarrollo del turismo ecológico y vivencial.
3. Capacitar a las instituciones turísticas de la localidad en temas de gestión, administración, servicios y desarrollo sostenible.
4. Promover la realización de prácticas pre profesionales en el distrito de Huata, centros poblados, comunidades, instituciones educativas y parcialidades en diversos temas emergentes y de interés.
5. Desarrollar actividades de orientación vocacional académica en las instituciones educativas secundarias.
6. Realizar investigación científica en diversidad cultural, ambiente y cambio climático, identidad, institucionalidad, cuyos resultados deben ser difundidos por medios virtuales.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO

RECTORADO

7. Otras, previa coordinación entre las partes.

CLÁUSULA QUINTA: DE LA COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL.

Los coordinadores Institucionales designados serán responsables ante sus respectivas instituciones del cumplimiento de las obligaciones que deriven del presente Convenio:

De La UNA - Puno, designa como responsable de la coordinación del presente convenio al **Decano de la Facultad de Ciencias Sociales**, quien a la vez podrá delegar funciones.

De LA MUNICIPALIDAD, designa como responsable al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Huata, quienes a la vez podrán delegar funciones.

CLÁUSULA SEXTA: DURACIÓN Y VIGENCIA.

El presente convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su suscripción por un periodo **03 años** y podrá ser revocado por cualquiera de las instituciones mediante una comunicación escrita con 03 meses de anticipación a su término. En cualquier caso deberán continuar las actividades que se encuentren iniciadas, si se llegara a presentar alguna discrepancia en relación a la aplicación del convenio, esta será resuelta.

CLÁUSULA SEPTIMA: MODIFICACIÓN Y DISOLUCIÓN.

En caso de que las partes, durante el transcurso de la ejecución del convenio consideren necesario realizar modificaciones, éstas deben realizarse mediante Adendas y comunicar por escrito, con anticipación de 90 días y los mismos que formarán parte del presente Convenio.

La disolución del presente convenio estará sujeto a los siguientes criterios manifestados por escrito:

- a) El mutuo acuerdo
- b) El mandato legal expreso
- c) El caso fortuito o la fuerza mayor, que impida el cumplimiento de los acuerdos adoptados
- d) Por vencimiento de su plazo de vigencia, sin que haya sido renovado
- e) La transferencia o cesión de los derechos emanados del mismo por una de las partes sin autorización de la otra.
- f) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenidas en el presente Convenio de Cooperación imputable a cualquiera de las partes.

CLÁUSULA OCTAVA: CONFORMIDAD DE LAS PARTES.

Las partes acuerdan que la suscripción del presente Convenio se ha regido bajo los principios de reciprocidad, interés común y beneficio mutuo de las partes, encontrándose de acuerdo con el contenido y alcance del presente Convenio, en señal de conformidad lo suscriben en tres (03) ejemplares, en la ciudad de Puno a los **31** días del mes de Julio del año 2019.

Por la "MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE HUATA"

Por la "UNA - PUNO"

Lic. WILMER ULISES VILCA COLQUEHUANCA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUATA

DR. PORFIRIO ENRÍQUEZ SALAS
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO DE PUNO



Universidad Nacional del Altiplano - Puno
Resolución Rectoral N°: 1830-2019-R-UNA



Puno, 31 de julio del 2019

VISTOS:

La propuesta del CONVENIO DE COOPERACION INSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO-PUNO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUATA;

CONSIDERANDO:

Que, mediante MEMORANDUM N° 569-2019-SG-UNA se da cuenta del CONVENIO DE COOPERACION INSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO-PUNO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUATA, el mismo que tiene ocho (08) cláusulas y reúne los requisitos de forma y de fondo a fin de ser suscrito; el cual tiene por objetivo: Establecer acuerdos de cooperación que permita proporcionar el turismo ecológico y vivencial con los pobladores del distrito de Huata en coordinación con las organizaciones culturales y turísticas de la localidad y otros;

Que, es tarea de la Universidad Nacional del Altiplano – Puno; propiciar, organizar e implementar la concertación de convenios para el logro de los objetivos de bienestar universitario, con la finalidad de cumplir los fines e intereses institucionales, procurando una mejor formación profesional de sus estudiantes;

Que, conforme lo establece el numeral 59.13 del Art. 59° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, la aprobación de acuerdos y convenios con universidades extranjeras, organismos gubernamentales, internacionales u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la universidad, es atribución del Consejo Universitario; estando autorizado el Rector en su calidad de personero legal de esta Casa Superior de Estudios, a efectuar la suscripción del mismo, ello, a tenor de lo dispuesto por el Art. 60° del mismo cuerpo legal; por lo que, el Consejo Universitario en Sesión Ordinaria del 19 de julio del 2019, ha aprobado el CONVENIO DE COOPERACION INSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO-PUNO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUATA cuya vigencia es de tres (03) años a partir de la suscripción del mismo;

En uso de las atribuciones que el Estatuto Universitario, la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, la Resolución de Asamblea Universitaria Transitoria N° 002-2015-AUT-UNA-P, y la Resolución Rectoral N° 1376-2015-R-UNA confieren al Despacho Rectoral de esta Universidad;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, el **CONVENIO DE COOPERACION INSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO-PUNO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUATA**, el mismo que tiene ocho (08) cláusulas, y forma parte de la presente Resolución; cuya vigencia es de tres (03) años a partir de la suscripción del mismo.

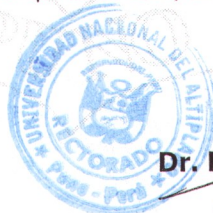
Artículo Segundo.- NOMINAR, como Responsable del Convenio especificado en el Artículo Primero, al Decano de la Facultad de Ciencias de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Altiplano-Puno.

Artículo Tercero.- El Vicerrectorado Académico, la Oficina Universitaria de Proyección Social, la Oficina General de Asesoría Jurídica, la Oficina de Cooperación Nacional e Internacional, el Responsable designado; y, demás dependencias pertinentes de la institución, quedan encargados del cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Mg. WILLVER COASACA NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL



Dr. PORFIRIO ENRIQUEZ SALAS
RECTOR

DISTRIBUCION:

- * Oficinas Grales.: OCI, OGAJ, OCPD
- * Of.: Cooperación Nacional e Internacional., Ofc. Universitaria de Proyección Social.
- * Responsable-FCS
- * Interesado
- * Archivo/2019
- fbf.